



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3877/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 1886/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y S. PÚBLICOS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22 - PROVISIÓN Y MONTAJE DE QUINIENTAS (500) COLUMNAS VIALES DE 7.5 METROS CON LUMINARIA LED 100 W"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1937/2022, de fecha 14 de junio del año 2022, se adjudicó la Licitación Pública N° 16/2022 a la firma "ELECTRICIDAD NISE SRL", CUIT N° 30-70881796-8, con domicilio en calle Tomás de Rocamora N° 269 de esta ciudad, por la PROVISIÓN y MONTAJE de QUINIENTAS (500) COLUMNAS VIALES con LUMINARIA LED DE 100W, el monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 41.284.000,00).

Que en fecha 11 de julio del año 2022 se suscribió Contrato de Adjudicación entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la firma "ELECTRICIDAD NISE SRL", representada por el Señor Enrique E. PONS.

Que la firma "ELECTRICIDAD NISE SRL" adjunta Certificado N° 3 suscripto por el Director de Energías, Ingeniero Martín Jesús CERGNEUX, el Técnico Mecánico Electricista de la Dirección de Energías Marcelo Raúl BEBER y el Ingeniero Electromecánico Juan O. ISOLA en representación de la firma referida, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 12.302.632,00), correspondiendo la retención del CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación en la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 615.131,60), sustituido por Póliza de Seguro de Caucción N° 00:02:116068 y con una deducción del VEINTE por ciento (20%) en concepto de Anticipo Financiero por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.460.526,40), resultando el importe neto a pagar a la firma "ELECTRICIDAD NISE SRL" la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.842.105,60).

Que en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que apruebe el Certificado N° 3 y ordene el pago de la suma correspondiente a la firma "ELECTRICIDAD NISE SRL".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado N° 3, suscripto por el Director de Energías, Ingeniero Martín CERNEAUX, el Técnico Mecánico Electricista de la Dirección de Energías Marcelo Raúl BEBER y el Ingeniero Electromecánico Juan O. ISOLA en representación de la firma "ELECTRICIDAD NISE SRL", por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 12.302.632,00), por la PROVISIÓN y MONTAJE de QUINIENTAS (500) COLUMNAS VIALES con LUMINARIA LED DE 100W.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del VEINTE por ciento (20%) del monto total del Certificado N° 3, en concepto de Anticipo



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3877/2022

Financiero, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.460.526,40).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica apruébese la Póliza de Seguro de Caución N° 00:21:116068 en garantía de sustitución de Fondo de Reparación del CINCO por ciento (5%) del monto total del Certificado N° 3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 615.131,60).

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la firma "ELECTRICIDAD NISE SRL", CUIT N° 30-70881796-8, con domicilio en calle Tomás de Rocamora N° 269 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.842.105,60) del Certificado N° 3, conforme Factura "B" N° 00006-00000098, de fecha 01/11/2022.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal